



VISTOS; el Memorando N° 000518-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000464-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", cuyo objeto es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada directiva establece que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario, contemplando como uno de los actores a la Comisión de naturaleza permanente, presidida por el Titular de la Entidad o por quien éste designe, la cual debe ser constituida mediante resolución del titular;

Que, el literal c) del numeral 8.1 de la precitada directiva, contempla como otro de los actores al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, quien representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, es designado por su titular mediante resolución, y tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa; asimismo, lidera el Equipo Técnico del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Directiva establece que los cambios efectuados durante el año fiscal en la designación de la Comisión, Responsable Técnico del Programa Presupuestal y Equipo Técnico, deben aprobarse mediante resolución del titular de pliego y ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público a más tardar en cinco (5) días hábiles después de su suscripción;

Que, a través de los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2018-MC, se reconfirma la Comisión, de naturaleza permanente, encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales, y se designa a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, mediante el Memorando N° 000518-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de órgano técnico competente en la materia, propone actualizar la conformación de la Comisión, de naturaleza permanente, encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales, así como la designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir la Comisión, de naturaleza permanente, encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la misma que se encuentra conformada por los siguientes funcionarios:

- El/la Secretario/a General, quien preside la Comisión.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Museos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- El/la Director/a General de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El/la Director/a General de Ciudadanía Intercultural.
- El/la Director/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina de Defensa Nacional.

Artículo 2.- La Comisión, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", debe ejecutar las siguientes acciones:



- 2.1 Identificar la problemática sobre la que se elaboran las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- 2.2 Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente, según corresponda.
- 2.3 Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.
- 2.4 Definir para cada Programa Presupuestal a los Equipos Técnicos.

Artículo 3.- Designar como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a los siguientes funcionarios:

- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0132 “Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural”.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0140 “Desarrollo y promoción de las Artes e Industrias Culturales”.

Artículo 4.- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” representan al Pliego 003: Ministerio de Cultura y tienen funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Lideran el Equipo Técnico del Programa Presupuestal y deben ejecutar las siguientes acciones:

- 4.1 Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del Programa Presupuestal, brindando asistencia técnica en la temática materia del diseño del Programa Presupuestal; así como coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan, la programación de los productos y actividades del Programa Presupuestal.
- 4.2 Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público los aspectos relacionados con el Programa Presupuestal del cual es responsable, en las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- 4.3 Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público el anexo N° 2 “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal” de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, el mismo que será visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces) y el Responsable del Programa Presupuestal. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- 4.4 Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público, en los casos que corresponda, el anexo N° 5 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, el mismo que debe ser visado por la comisión, el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo antes referido.



- 4.5 Coordinar con las dependencias pertinentes y participar en las etapas de formulación y programación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestal respecto del cual es Responsable Técnico, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- 4.6 Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, según el anexo N° 5 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”.
- 4.7 Presentar y validar la información correspondiente del Programa Presupuestal del cual es responsable, para la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- 4.8 Participar en la Comisión de Programación y Formulación, conforme a la Directivas de Programación y Formulación Anual que emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- 4.9 Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 050-2018-MC.

Artículo 6.- Notificar copia de la presente resolución a los titulares de los órganos y/o unidades orgánicas señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura